

Expediente: **237/26-I1**

Carátula: **GOMEZ LUCAS JOSE C/ LUCERO JUAN GABRIEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **24/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20368705684 - GOMEZ, LUCAS JOSE-ACTOR

90000000000 - LUCERO, Juan Gabriel-DEMANDADO

30691822849410 - SISTEMA PROV. DE SALUD (SI.PRO.SA), CASA CENTRAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 237/26-I1



H20461546960

JUICIO: GOMEZ LUCAS JOSE c/ LUCERO JUAN GABRIEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .237/26-I1.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

En 23/06/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 02/06/2026, y los honorarios regulados al Letrado QUESSA FERNANDO DAVID asciende a la suma de **\$ 675.000**. Asimismo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, se procedió por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial N° **560809615493717**, CBU N° **2850608750096154937175**, como perteneciente a los autos del rubro. Se adjunta a la presente comprobante en formato PDF

CONCEPCION, 23 de junio de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo en contra de la parte demandada LUCERO, JUAN GABRIEL, DNI 34765038, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de SIPROSA hasta cubrir la suma de \$675.000 correspondiente a los honorarios regulados al/la Letrado, con más la suma de \$209.250 calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del título en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento

IV) Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N°1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° 560809615493717, CBU N° 2850608750096154937175. SBS

Actuación firmada en fecha 23/06/2026

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.